ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Las violencias de género han sido y siguen siendo, sin lugar a dudas, una de las expresiones más evidentes, cotidianas y constantes de un orden estructural desigual e inequitativo sobre el cual se han venido recreando las vidas de muchas personas en la sociedad, y de manera particular la vida de las mujeres.

En ese sentido, la visibilización y abordaje de las violencias de género, es un asunto tan reciente como el reconocimiento de que son las mujeres, las niñas y todo cuerpo feminizado, el objeto directo de estas formas de violencia, lo cual es una violación grave de los derechos humanos en esta población particular, dado que el impacto, de las diferentes formas de violencias que se han detectado en contra de las mujeres, puede ser inmediato como de largo plazo, e incluye múltiples consecuencias económicas, físicas, sexuales, psicológicas e inclusive mortales, tanto para mujeres adultas mayores, adultas, jóvenes, adolescentes y niñas, situaciones éstas, que además les impiden una plena participación en la sociedad, y consecuentemente generan impactos negativos a sus familias, su comunidad y al país en general.

Al respecto cabe señalar, si bien las mujeres en términos generales han venido siendo sujetos de diversas formas de violencia, existe una especial atención de los organismos institucionales frente a la violencia intrafamiliar, entorno en el cual, se ha logrado evidenciar que se presenta el mayor número de casos de vulneración de los derechos de las mujeres, es así como, Quintero-Arango, L.F., Ibagon-Parra, D.M. y Álvarez-Agudelo, C.E. (2017). En su investigación *Factores de la violencia intrafamiliar en el género femenino: análisis comparativo en tres ciudades de Colombia. (Revista Latinoamericana de Estudios de Familia, 9, 65-79)*, hacen referencia a "la VI como un fenómeno social que se presenta en las familias colombianas el cual genera situaciones complejas para los grupos familiares que la padecen y **efectos sociales y psicológicos fuertes para las mujeres que la sufren de manera directa."** (…) "A partir de los generadores de la VI se encontró que los hombres con el rol de esposo, compañeros permanentes o amigos son los que inician el conflicto dentro de la familia, afectando la convivencia del resto de los integrantes del grupo familiar."

El Municipio de Pereira no es ajeno a esta realidad, situación que se puede evidenciar con las estadísticas generales emitidas por Medicina legal a través de sus boletines mensuales, donde la violencia interpersonal, intrafamiliar y los exámenes medico legales por presunto delito sexual, reportan números importantes. Cabe aclarar que las cifras, que se presentarán a continuación son

generalizadas, toda vez, que desde la fuente no se realizan estadísticas discriminadas de los tipos de violencias según contexto y sexo, es por ello, que las cifras a continuación reportan víctimas tanto del sexo masculino como femenino consolidadas anualmente.

En el año 2017, para la ciudad de Pereira, se reportan en el boletín mensual del mes de diciembre, (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, 2017), 1139 casos de violencia interpersonal, 870 casos de violencia intrafamiliar y 343 casos de violencia con presunto delito sexual, para un total de 2352 casos.

Para el año 2018, según el boletín mensual de diciembre de ese año, (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, 2018), se reportaron 1072 casos de violencia interpersonal, 733 casos de violencia intrafamiliar y 392 casos de violencia con presunto delito sexual, para un total de casos de 2197.

Para el año 2019, el boletín mensual de diciembre con el consolidado anual, (Instituto Nacional de Medicina Legal - Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, 2019), se reportaron 875 casos de violencia interpersonal, 685 casos de violencia intrafamiliar, 442 exámenes medicolegales por presunto delito sexual, para un total de 2002 casos reportados.

Ahora bien, de las cifras reportados como violencia intrafamiliar para la vigencia 2019, se encuentra que hacen parte de la cifra general, los siguientes casos específicos: 434 violencia de pareja y 131 violencia entre otros familiares.

En el año 2020, se reportaron las siguientes cifras que corresponden a los niños, niñas y adolescentes: 18.823 víctimas de violencia sexual, víctimas de violencia intrafamiliar 20.105, trata de personas 30 y discriminación 9, donde el 57,12% son de infancia (0-13 años de edad), el 20,33% son adolescentes (14-17 años de edad) y 8,27% son de juventud (18-26 años de edad), en cuanto al género el 85,72% son del género femenino y el 14,28 son del género masculino, específicamente en el departamento de Risaralda se reportaron 531 víctimas y en el municipio de Pereira fueron 288 casos reportados, el 55,48% son de zona urbana y el 44,52% de zona rural y la relación con el victimario, fueron las siguientes: Familiar: 54,92%, conocido: 22,28%, pareja o expareja: 12,81% y sin relación: 9,99%

Por otro lado, y de acuerdo a la Equidad de género para la mujer, en el año 2020, se presentaron los siguientes datos estadísticos: 19.314 víctimas de violencia sexual, 62.477 víctimas de violencia intrafamiliar, 47 víctimas de hostigamiento y discriminación, 119 víctimas de feminicidio y 54 víctimas de trata de personas, de las cuales: 51,50% son mujeres de infancia (0-13 años de edad), 18,24% mujeres de adolescencia (14-17 años de edad), 8,24% mujeres de adultez (27-59 años de edad), 7,22% mujeres de juventud (18-26 años de edad) y 0,46% mujeres mayores de 60 años de edad, en el departamento de Risaralda, se presentaron 551 víctimas y en el municipio de Pereira, fueron 307 víctimas, la relación con el victimario, fue de la siguiente manera: Familiar: 48,50, conocido: 23,95, pareja o expareja: 20,04% y sin relación: 7,52.

Con el fin de dar respuesta a esta problemática y a requerimientos normativos del orden nacional y territorial, el Municipio de Pereira, a través del acuerdo número 14 del 05 de agosto de 2019, aprobó y adopto la Política Publica Equidad de Género para las Mujeres del Municipio de Pereira 2019-2028, donde se especifican las acciones a realizar por los diferentes sectores, teniendo en cuenta la priorización de necesidades realizadas por las mujeres a nivel socio económico y considerando tres ejes fundamentales vida, voz y oportunidades, se busca con ello mejorar la calidad de vida y el goce efectivo de los derechos de las mujeres.

Así mismo, para abordar esta problemática, se incorporó el tema de mujer en el plan de desarrollo **GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE 2020-2023** el cual cuenta con tres líneas estratégicas:**, Pereira Para la Gente, Pereira Moderna y Pereira Inteligente;** específicamente en la línea 1 denominada **Pereira para la Gente** Sector Inclusión Social conformado por diecisiete programas, siendo uno de ellos el denominado **Inclusión social para la población en situación de vulnerabilidad,** orientado a las intervenciones con carácter asistencial y las asociadas a la inclusión social para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, contribuyendo con la atención para el restablecimiento de unas condiciones de vida digna de las mujeres, la población diversa, adultos mayores, habitantes de calle, personas con discapacidad, migrantes y grupos étnicos.

Teniendo en cuenta que la violencia contra las mujeres es una transgresión a los derechos humanos, producto de la discriminación que se sufre, tanto en las leyes como en la práctica y de la persistencia en las desigualdades por razón de género, y considerando que así se tomen medidas para mitigarla continua presentándose, se hace necesario que en el municipio de Pereira se cumpla con la normatividad relacionada con las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia de género expuestas en la ley 1257 de 2008 y en el decreto reglamentario 2734 de 2012:

"Medidas de atención: Entiéndase como los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que necesitan las mujeres víctimas de violencia con afectación física y/o psicológica, sus hijos e hijas, cuando estos servicios sean inherentes al tratamiento recomendado por los profesionales de la salud, de acuerdo con el resumen de la historia clínica y cuando la Policía Nacional valore la situación especial de riesgo y recomiende que la víctima debe ser reubicada.

Situación especial de riesgo. Se entenderá por situación especial de riesgo, aquella circunstancia que afecte la vida, salud e integridad de la mujer víctima, que se derive de permanecer en el lugar donde habita"[1].

La aplicación de las medidas de atención definidas en los literales a y b, artículo 19 de la ley 1257 de 2008, debe ser a cargo del Sistema general de Seguridad Social en Salud (parágrafo 1 y 2) así[2]:

[1] Decreto 2734 de 2012 por medio del cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia
[2] ley 1257 de 2008 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la ley294 de 1996 y se dictan otras disposiciones". Articulo 19 literales a y b, parágrafos 1 y 2.

"a. Garantizar la habitación y alimentación de la víctima a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las Empresas Promotoras de Salud y las Administradores de Régimen Subsidiado, prestarán servicios de habitación y alimentación en las instituciones prestadoras de· servicios de salud, o contratarán servicios de hotelería para tales fines; en todos los casos se incluirá el servicio de transporte de las víctimas, de sus hijos e hijas. Adicionalmente, contarán con sistemas de referencia y contrarreferencia para la atención de las víctimas, siempre garantizando la guarda de su vida, dignidad, e integridad.

b. Cuando la víctima decida no permanecer en los servicios hoteleros disponibles, o estos no hayan sido contratados, se asignará un subsidio monetario mensual para la habitación y alimentación de la víctima, sus hijos es hija, siempre y cuando se verifique que el mismo será utilizado para sufragar estos gastos en un lugar diferente a que habite el agresor. Así mismo este subsidio estará condicionado a la asistencia a citas médicas, sicológicas o siquiátricas que requiera la víctima".

En el citado decreto, se establece que las casas de refugio están a cargo de las EPS, a partir del sexto día de la medida de protección. Por lo tanto, se hace necesario tener un hogar de paso por parte del municipio que cubra los primeros días y de esa manera dar cumplimiento a la Ley por parte de las Comisarias de Familia.

Mientras surte el procedimiento requerido para otorgar las medidas de atención, de conformidad con el procedimiento establecido en el título II, del decreto 2734 de 2012, se hace necesario que la administración municipal cuente con la capacidad instalada para brindar protección provisional hasta por 6 días, a las mujeres y sus familias víctimas de la violencia que lo solicitan

La Alcaldía de Pereira, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, creará y pondrá en funcionamiento el hogar de paso para la mujeres y sus familias víctimas de violencia, a las que se les emitió medida de atención por estar en situación de riesgo, con el fin de brindarles protección provisional hasta por 6 días, tiempo prudencial establecido para que las empresas promotoras de salud y las administradoras del régimen subsidiado asuman su responsabilidad (De conformidad con lo establecido en las acciones establecidas en el Eje Vida de la Política pública Equidad de Género para las mujeres del municipio de Pereira).

Se trata de acondicionar un hogar para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género quienes recibirán hospedaje, alimentación, orientación y asesorías por parte de profesionales idóneos en psicología, trabajo social, pedagogía, enfermería y derecho, con el fin de brindarles un apoyo integral en el que puedan fortalecer su auto reconocimiento como sujetos de derecho; su autoestima, autonomía, capacidades y potencialidades, sus procesos educativos y de capacitación, la reconstrucción de sus proyectos de vida, el cuidado de sí mismas y de ahí el cuidado de las demás personas a su cargo.

Actualmente el Municipio de Pereira cuenta con el bien inmueble para la puesta en funcionamiento del hogar de paso para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género, buscando garantizar su intervención y atención inmediata.

Así mismo es menester establecer la eminente necesidad de atención, esto toda vez que la población beneficiaria del programa de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género es, teniendo en cuenta el boletín mensual de diciembre del año 2020 por parte del (Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Centro de Referencia Nacional sobre Violencia intrafamiliar y de genero), es deber del municipio tener una prestación permanente del servicio, razón por la cual se requiere adelantar un proceso que pueda garantizar en el menor tiempo la atención a los niños niñas y adolescentes del municipio de Pereira en estado de vulnerabilidad

La Administración Municipal para dar cumplimiento a las políticas impartidas por el Gobierno Nacional relacionadas con la equidad de género para las mujeres cuenta con un programa, subprograma y proyecto inmersos en el Plan de Desarrollo **GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE 2020-2023** de la siguiente manera:

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023	
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO	No. 2020660010047 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN DIVERSA POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	RUTAS DE ATENCIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN, CANALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS Y PERSONAS DIVERSAS POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN
METAS PLAN DE DESARROLLO	Atender y/o direccionar al 100% de mujeres que soliciten los servicios del proyecto
	Actualizar e implementar en un 100% el plan de prevención de las violencias contra la mujer
	Activar en el 100% de los casos requeridos la Ruta de Atención por

	discriminación en razón de la orientación sexual y la identidad de género
	Fortalecer y apoyar el Comité Interinstitucional de prevención de la discriminación y violencia contra la mujer en el municipio de Pereira

Así mismo se cuenta con la Política Pública equidad de Género para las mujeres del municipio de Pereira 2019 - 2028, en la cual se tiene como meta Crear y poner en funcionamiento un hogar de paso para las mujeres y sus familias víctimas de violencia intrafamiliar con medida de atención por estar en situación especial de riesgo.

2. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
86000000	86100000	86101700	86101705	CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA.
93000000	93130000	93131500	93131500	PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93000000	93140000	93141500	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93000000	9313000	93131600	93131608	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS.

2.2. ALCANCES

a) Suministrar la alimentación a la población beneficiaria del servicio en el albergue (Desayuno – refrigerio media mañana – almuerzo – refrigerio media tarde y cena). De conformidad a minutas nutricionales, las cuales se encuentran anexas al proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía; las minutas de alimentación fueron diseñadas por la Nutricionista de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, Doctora Patricia Helena Vélez Santa, para las diferentes personas beneficiadas en el Hogar de Paso de Mujer.

Dichas minutas están compuestas por catorce (14) ciclos, con lo siguiente:

- Desayuno.
- Almuerzo.
- Dos (2) Refrigerios (mañana y tarde).
- Cena.

Cada uno contiene catorce (14) ciclos nutricionales y la proyección de su distribución se describe a continuación:

- 2 niños entre 06 y 08 meses.
- 2 niños entre 09 y 11 meses y 30 días.
- 7 niños entre 04 y 06 años.

- 3 niños entre 13 y 17 años.
- 8 mujeres entre 18 y 49 años.
- 1 mujer entre 50 y 74 años.
- 1 mujer gestante.

Cada una de las minutas, con su respectivo costeo, se anexan al presente Proceso.

b) Suministrar veinticuatro (24) kit de aseo a los beneficiarios del hogar de paso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género que lo requieran, durante toda la ejecución del contrato, de conformidad al anexo A.

c) Realizar doce (12) entregas de fórmula infantil para cuatro (4) niños o niñas, hijos – hijas de las mujeres beneficiarias del hogar de paso, para un parcial mensual de Cuarenta y Ocho (48) entregas.

TIPO FÓRMULA	EDAD	NO. ONZAS /DÍA	NO. TOMAS DÍA	NO. TARROS
Fórmula de Iniciación o 1ra Etapa	Recién Nacido	90 CC (tres onzas – cada onza equivalente a 30 CC)	Cada 3 o 4 horas según necesidad del niño (equivale a 6 a 8 tomas día)	7 tarros
	Un mes	120 – 150 CC (4 a 5 onzas día)	Cada 4 horas (6 tomas)	10 tarros
	Dos y Tres Meses	150 – 180 CC (5 a 6 onzas día)	6 tomas en 24 horas	12 tarros
	Cuatro Meses	210 – 280 CC (7 a 8 onzas día)	5 tomas en 24 horas	18 tarros
	Cinco Meses 30 días	240 CC (8 onzas días)	4 a 5 tomas en 24 horas	18 tarros

d) Suministrar 5 pañales diarios para cuatro (4) niños o niñas, hijos – hijas de las mujeres beneficiarias del hogar de paso, para un total mensual de seiscientos (600) pañales y un gran total de mil novecientos cuarenta (1940) pañales durante toda la duración del contrato.

e) Suministrar siete (7) paños o toallas húmedas diarias para cuatro (4) niños o niñas, hijos – hijas de las mujeres beneficiarias del hogar de paso, para un total de dos mil setecientos dieciséis (2716) toallas húmedas durante toda la duración del contrato

f) Suministrar veinticuatro (24) Kit de vestuario a los beneficiarios del hogar de paso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género que lo requieran, durante toda la ejecución del contrato de conformidad al anexo B.

g) Disponer de una (1) persona para las labores de aseo y cocina con una intensidad horaria de tiempo completo.

h) Disponer de un (1) coordinador del proyecto con el fin de articular las acciones entre el hogar de paso y las diferentes entidades públicas que intervienen en el proceso.

i) Disponer de un (1) profesional en trabajo social o desarrollo familiar que brinde orientación a las personas beneficiarias del hogar de paso, con una intensidad horaria de tiempo completo.

j) Disponer de un (1) auxiliar de enfermería para la atención de las personas beneficiarias del hogar de paso, con una intensidad horaria de tiempo completo.

k) Disponer de un profesional en psicología para brindar acompañamiento a las personas beneficiarias del hogar de paso, con una intensidad horaria de tiempo completo.

l) Disponer de un (1) profesional en derecho para brindar asesoría legal y acompañamiento en los diferentes trámites que adelanten las personas beneficiarias del hogar de paso, con una intensidad horaria de tiempo completo.

m) Disponer de dos (2) conserjes que desarrollen las labores correspondientes al mantenimiento de la planta física del albergue y control de entradas y salidas.

n) Suministrar todos los implementos de aseo requeridos para el mantenimiento del hogar de paso de mujer, durante toda la ejecución del contrato de conformidad al anexo C.

o) Suministrar un (1) Kit Bioseguridad, a cada una de las ocho (8) personas que apoyaran las diferentes actividades y labores en el hogar de paso para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género, con el fin de prevenir el contagio del COVID-19, la entrega se realizara de conformidad al anexo D. Este suministro se debe garantizar durante toda la ejecución del contrato.

p) Adicionalmente se requiere que el albergue disponga de un espacio que pueda ser utilizado como oficina y que venga amoblado como tal, que generen seguridad e independencia, para dar respuestas inmediatas ante cualquier eventualidad, y como lugar de atención de los funcionarios de la Alcaldía en razón a la reserva de la información que se tiene con la población beneficiada, para la acreditación de dicha locación se requiere: Carta de compromiso en el que el representante legal del operador garantice que en caso de ser adjudicatario del proceso, amoblará la oficina con mínimo un computador con impresora, escritorio y 3 sillas.

2.3. OBLIGACIONES

a) Cumplir con las condiciones de plazo y lugar de ejecución que sean establecidos en el presente documento.

b) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y estricto del municipio de Pereira.

c) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

d) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

e) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

f) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

g) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

h) En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la ley 80/93.

i) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

j) Presentar informe mensual y final al supervisor (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes técnicos y cualitativos sobre el correcto desarrollo del objeto contractual (dichos informes deben identificar claramente el logro de los indicadores de resultado y de impacto).

k) Presentar a la Alcaldía, por conducto de la Secretaria de Desarrollo Social y Político como entidad financiadora del programa, el respectivo registro soporte de los servicios prestados, el cual debe anexarse a los informes de supervisión.

l) Entregar mensualmente la base de datos y su debida estadística en medio magnético de los usuarios atendidos, consignando la información requerida en los formatos y sistemas de información definidos por la Secretaria de Desarrollo Social y Político.

m) INDEMNIDAD: Sera también obligación del contratista, mantener indemne al municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

n) Velar porque el suministro de los elementos de kit de aseo, vestuario y pañales sean de nuevos y que estos queden de propiedad de los beneficiarios.

o) Solicitar a la Subsecretaria de Desarrollo Social y de Familia el acceso a la plataforma que fue designada para el registro de la población beneficiaria del servicio y diligenciarla de manera eficiente y pertinente.

p) Cumplir con los protocolos establecidos de Bioseguridad para de prevención del contagio del COVID-19.

q) El contratista debe adjuntar certificación expedida por el ARL en donde conste el puntaje obtenido en la autoevaluación de conformidad con la Resolución 0312 de 2019, en el cual se acredite que cuenta con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo vigente y con autoevaluación con valoración aceptable, es decir superior al 85%'.

r) Disponer 24 horas de una camioneta de servicio público garantizando el desplazamiento de los beneficiarios y de los alimentos del albergue a la suscripción del acta de inicio, para lo cual deberá llegar a la supervisión del contrato designada por la Secretaría de Desarrollo Social y Político copia del contrato de transporte vigente y a nombre del contratista.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Certificar que cuenta con la capacidad para suministrar las raciones alimentarias (Desayuno, Refrigerio media mañana, Almuerzo, Refrigerio media tarde, Cena), diariamente, conforme a las minutas establecidas y anexas al proceso las cuales son diseñadas por la Nutricionista de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, Doctora Patricia Helena Vélez Santa, para los veinticuatro (24) beneficiarios del hogar de paso de Mujer, esto se acreditará:

Los alimentos no podrán ser preparados en el hogar de paso, sino suministrados y listos para su consumo, para lo cual se deberá acreditar:

- Concepto Sanitario Favorable con la correspondiente acta de visita, del lugar en el cual se elaboran los alimentos.
- Certificado de Manipulación de alimentos de todos los trabajadores del lugar donde se elaboran los alimentos.
- Carta de intención del tercero de contratar con el oferente en el caso de resultar adjudicado el contrato y compromiso de seguimiento integral de la minuta establecida y por el tiempo de ejecución del contrato por parte del tercero.

Servir los alimentos en el siguiente horario: Desayuno 8:00 am, Refrigerio 10:00 am, Almuerzo 12:00 pm. Refrigerio 3:00 pm, Cena: 6:30 pm.

Nota: Teniendo en cuenta que las necesidades podrían variar en la prestación del servicio, cualquier cambio deberá ser notificado al supervisor del contrato, de igual forma si un beneficiario llega por fuera del horario establecido deberá garantizarse el servicio de alimentación.

b) Allegar las correspondientes hojas de vida con los soportes académicos y de experiencia de:

- **Ayudante de Aseo y Cocina:** Se requiere que la persona que pretenda desempeñar esta actividad, acredite un (1) año de experiencia en la labor a desarrollar.
- **Coordinador del Proyecto:** Se requiere que la persona que pretenda desempeñar esta actividad, acredite título educativo profesional en áreas Sociales o Humanas, tarjeta profesional si se requiere y certificado de experiencia no inferior a dos (2) años del ejercicio profesional.

- **Profesional en trabajo Social o Desarrollo Familiar:** Se requiere que la persona que pretenda desempeñar esta actividad, acredite título profesional en Trabajo Social o Desarrollo Familiar, tarjeta profesional si se requiere y certificado de experiencia no inferior a dos (2) años del ejercicio profesional.

- **Auxiliar de Enfermería**: Se requiere que la persona que pretenda desempeñar esta actividad, acredite título en Auxiliar de Enfermería, tarjeta profesional si se requiere y certificado de experiencia no inferior a un (1) año del ejercicio profesional.

- **Profesional en Psicología:** Se requiere que la persona que pretenda desempeñar esta actividad, acredite título profesional en Psicología, tarjeta profesional si se requiere y certificado de experiencia no inferior a dos (2) años del ejercicio profesional.

- **Profesional en Derecho:** Se requiere que la persona que pretenda desempeñar esta actividad, acredite título profesional en Derecho, tarjeta profesional si se requiere y certificado de experiencia no inferior a dos años del ejercicio profesional y un (1) año de experiencia en el área del derecho de familia.

- **Conserje:** Se requiere que la persona que pretenda desempeñar esta actividad, acredite un (1) año de experiencia en la labor a desarrollar.

4. POBLACIÓN POTENCIAL, OFERTA Y DEMANDA

La familia se define como el escenario en el cual los individuos construyen las bases para interactuar con el mundo social, aprenden a comunicarse, a respetar y comprender las normas sociales. Actualmente, el concepto de familia se ha trasformado pues el modelo dominante, compuesto por padre, madre e hijos/as, se ha resignificado, encontrando familias extensas, familias monoparentales, parejas del mismo sexo, entre otras.

La violencia intrafamiliar es cualquier tipo de abuso de poder por parte de un miembro de familia sobre otro. En algunos casos incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo, se considera violencia intrafamiliar ya que los maltratos y abusos son una actitud violenta repetitiva y no un hecho aislado. El acto violento se entiende como el abuso de poder al ejercerse de un individuo sobre otro el cual se siente vulnerable. La mayor parte de las víctimas de esta violencia son los/las menores de edad, la población adolescente, las mujeres, personas con capacidad reducida y la población adulta mayor

La población objeto corresponde a: De acuerdo a la información suministrada por la Coordinación del proyecto de Equidad de Género para las Mujeres, se necesita un hogar de paso para atender en promedio mensual a 10 mujeres con sus respectivos hijos (aproximadamente 14), para una atención total de 24 personas.

Actualmente el Municipio de Pereira no registra una oferta para la prestación del servicio, sin embargo y teniendo en cuenta anteriores contrataciones se evidencia que hay una asociación que ha presta el servicio. Cabe señalar que actualmente el municipio de Pereira adelanta un proceso de mínima cuantía para la atención de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género en el municipio de Pereira, como medida urgente a este servicio el cual es requerido de forma inmediata. Una vez ejecutado el proceso de mínima cuantía se dará continuidad al servicio de atención con este proceso nuevo en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
$317.116.468,35	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar, el Municipio de Pereira (Secretaría Desarrollo Social y Político), realizó el correspondiente análisis del sector, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL:

RUBRO	VALOR INDIVIDUAL	BENEFICIARIOS	DÍAS	ENTREGAS	VALOR TOTAL
1 Coordinador de Proyecto	$2.574.000,00	1	180	1	$15.444.000,00
1 Asesor Jurídico	$2.574.000,00	1	180	1	$15.444.000,00
1 Psicólogo	$2.574.000,00	1	180	1	$15.444.000,00
1 Trabajador Social	$2.574.000,00	1	180	1	$15.444.000,00
1 Auxiliar de Enfemería	$1.687.000,00	1	180	1	$10.122.000,00
2 Conserjes	$1.687.000,00	2	180	1	$20.244.000,00
1 Ayudante Aseo y Cocina	$1.687.000,00	1	180	1	$10.122.000,00
Transporte - Camioneta	$5.153.508,00	1	180	1	$30.921.048,00
Alimentación (Ciclo de 6 a 8 meses)	$12.305,82	2	180	1	$4.430.095,57
Alimentación (Ciclo de 9 a 11 meses 30 días)	$17.150,07	2	180	1	$6.174.023,55
Alimentación (Ciclo de 4 a 6 años 11 meses)	$9.590,91	7	180	1	$12.084.541,90

Alimentación (Ciclo de 13 a 17 años 11 meses)	$14.541,77	3	180	1	$7.852.557,78
Alimentación (Ciclo de 18 a 49 años 11 meses)	$14.985,99	8	180	1	$21.579.819,55
Alimentación (Ciclo de 50 a 74 años 11 meses)	$13.890,13	1	180	1	$2.500.223,00
Alimentación (Madres Gestantes)	$15.177,90	1	180	1	$2.732.021,92
Kit de Aseo (mayores de 8 años)	$36.649,32	13	180	1	$1.429.323,48
Kit de Aseo (menores de 7 años)	$21.760,17	11	180	1	$718.085,57
Pañales (5 pañales por niño)	$4.896,50	4	180	1	$3.525.476,58
Paños húmedos (7 unidades diarias)	$717,65	4	180	1	$516.707,17
Fórmula infantil de 400 Gr (30 mes y 30 días)	$47.909,12	4	180	12	$13.797.825,12
Kit de Vestuario - Mujer Adulta	$229.240,51	7	180	1	$4.814.050,81
Kit de Vestuario - Niño 12 a 17 años	$221.983,98	3	180	1	$1.997.855,82
Kit de Vestuario - Niño 07 a 11 años	$239.865,65	3	180	1	$2.158.790,82
Kit de Vestuario - Niño 03 a 06 años	$222.100,83	7	180	1	$4.664.117,46
Kit de Vestuario - Niño 00 a 02 años	$184.007,24	4	180	1	$2.208.086,91
Kit de Aseo Instalaciones	$254.925,59	1	180	1	$1.529.553,51
Kit Bioseguridad	$81.837,05	8	180	1	$3.928.178,43
SUBTOTAL PRESUPUESTO					**$231.826.382,93**

ADMINISTRACIÓN (10,00%)	$23.182.638,29
SUBTOTAL PRESUPUESTO + ADMINISTRACIÓN	**$255.009.021,23**

ESTAMPILLAS		
DESCRIPCIÓN	**PORCENTAJE**	**VALOR TOTAL**
Estampilla Procultura	1,50%	$3.825.135,32
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,00%	$5.100.180,42
Estampilla UTP	1,00%	$2.550.090,21
TOTAL ESTAMPILLAS		**$11.475.405,96**

SUBTOTAL PRESPUESTO + ADMINISTRACIÓN + ESTAMPILLAS	**$266.484.427,18**
IVA (19,00%)	$50.632.041,16
TOTAL PRESUPUESTO	**$317.116.468,35**

NOTA 1: El oferente al momento de presentar la propuesta no podrá modificar el valor destinado por el municipio de Pereira para el recurso humano.

NOTA 2: El personal de la Secretaría y la Secretaria de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis del sector como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

Teniendo como referencia el proceso realizado para vigencia anterior, el análisis de precios se promedió con tres (3) precios como mínimo para cada ítem:

- Alimentación

- Talento humano
- Kit de aseo
- Pañales y paños húmedos
- Fórmula láctea para el lactante
- Kit de vestuario
- Aseo instalaciones
- Kit bioseguridad instalaciones

También la fundación, empresa, programa o instituto que desarrolle este programa se calculó una administración del 10% para la realización del proyecto.

ÍTEMS QUE HACEN PARTE DE COSTOS

ALIMENTACIÓN

Se debe suministrar la alimentación para todos los beneficiarios del hogar de paso, tanto las mujeres y sus hijos. Las minutas de alimentación fueron diseñadas por la Nutricionista de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, Doctora Patricia Helena Vélez Santa, teniendo en cuenta la información suministrada por el Programa de Equipo del Programa de Equidad de Género.

Dichas minutas están compuestas por 14 ciclos, con lo siguiente:

- Desayuno.
- Almuerzo.
- Dos (2) Refrigerios (mañana y tarde).
- Cena.

Cada uno contiene catorce (14) ciclos nutricionales y la proyección de su distribución se describe a continuación:

- 2 niños entre 06 y 08 meses.
- 2 niños entre 09 y 11 meses y 30 días.
- 7 niños entre 04 y 06 años.
- 3 niños entre 13 y 17 años.
- 8 mujeres entre 18 y 49 años.
- 1 mujer entre 50 y 74 años.
- 1 mujer gestante.

Cada una de las minutas, con su respectivo costeo, se anexan al presente Análisis de Sector.

.

TALENTO HUMANO: En este rubro se incluyó el personal necesario para el desarrollo de actividades y labores en el hogar de paso de mujer, el cual se calculó de acuerdo a la tabla de honorarios a los contratistas del Municipio

PERSONAL	VALOR MENSUAL	CANTIDAD
Coordinador Proyecto	$ 2.574.000	1
Asesor Jurídico	$ 2.574.000	1
Psicólogo	$ 2.574.000	1
Profesional en Trabajador Social o Desarrollo Familiar	$ 2.574.000	1
Auxiliar Enfermería	$ 1.687.000	1
Conserje	$ 1.687.000	2
Ayudante Aseo y Cocina	$ 1.687.000	1

Nota: El valor de los honorarios guarda relación con la tabla dispuesta por la Alcaldía de Pereira para el año 2021.

KIT DE ASEO

Los elementos que componen el kit de aseo, se describen en la imagen inferior y con sus respectivas especificaciones. El valor mensual del Kit de adulto corresponde a un valor de **$36.068**. El Kit de niños menores de 7 años no contiene cuchillas de afeitar, toallas higiénicas, desodorante y shampoo. Es de **$21.415.**

De acuerdo a las cifras entregadas desde el área técnica, de cada 24 beneficiarios, 10 son mujeres adultas y 14 niños. Los kits son entregados de manera mensual.

KIT DE ASEO (>8 AÑOS)									
PRODUCTO	JUMBO		ÉXITO		METRO		PROMEDIO	CANT.	TOTAL
	PRES.	VALOR	PRES.	VALOR	PRES.	VALOR			
Detergente	1000 Gr	$6.390	2000 Gr	$9.450	1000 Gr	$6.390	$5,84	500 Gr	$2.917,50
Cepillo	1 Und	$8.990	1 Und	$4.537	2 Und	$7.190	$4.209,00	1 Und	$4.209,00
Crema Dental	60 Ml	$8.390	75 Ml	$4.190	150 Ml	$8.390	$55,91	60 Ml	$3.354,67
Jabón De Baño	375 Gr	$5.590	360 Gr	$7.060	300 Gr	$4.890	$16,94	120 Gr	$2.032,71
Cuchillas	2 Und	$14.390	3 Und	$10.440	4 Und	$15.990	$4.890,83	1 Und	$4.890,83
Toallas Higiénicas	30 Und	$11.990	16 Und	$8.000	30 Und	$11.990	$433,11	10 Und	$4.331,11
Papel Higiénico	1 Rollo	$1.190	1 Rollo	$1.220	6 Rollos	$10.390	$1.380,56	2 Rollos	$2.761,11
Desodorante	45 Gr	$7.990	113 Gr	$11.550	45 Gr	$7.990	$152,44	30 Gr	$4.573,24
Talco Para Pies	85 Gr	$9.790	60 Gr	$4.600	85 Gr	$9.790	$102,34	60 Gr	$6.140,39
Shampoo	400 Ml	$6.390	930	$7.410	700	$13.272	$14,30	60 Ml	$858,05
								Totales	**$36.068,62**

KIT DE ASEO (<8 AÑOS)									
PRODUCTO	JUMBO		ÉXITO		METRO		PROMEDIO	CANT.	TOTAL
	PRES.	VALOR	PRES.	VALOR	PRES.	VALOR			
Detergente	1000 Gr	$6.390	2000 Gr	$9.450	1000 Gr	$6.390	$5,84	500 Gr	$2.917,50
Cepillo	2 Und	$8.990	1 Und	$4.537	2 Und	$7.190	$4.209,00	1 Und	$4.209,00

Crema Dental	150 Ml	$8.390	75 Ml	$4.190	150 Ml	$8.390	$55,91	60 Ml	$3.354,67
Jabón De Baño	375 Gr	$5.590	360 Gr	$7.060	300 Gr	$4.890	$16,94	120 Gr	$2.032,71
Papel Higiénico	1 Rollo	$1.190	1 Rollo	$1.220	6 Rollos	$10.390	$1.380,56	2 Rollos	$2.761,11
Talco Para Pies	85 Gr	$9.790	60 Gr	$4.600	85 Gr	$9.790	$102,34	60 Gr	$6.140,39
								Totales	**$21.415,38**

Nota: Las cotizaciones fueron realizadas en el año 2020. Por lo anterior el valor será ajustado con el 1,61%, conforme al Índice de Precios al Consumidor IPC , suministrado por el Departamento Administrativo Nacional de estadística DANE.

PAÑALES Y PAÑOS HÚMEDOS

Los pañales están calculados, para un uso promedio de 5 unidades diarias por bebé, en un valor de **$4.819**. Igual situación ocurre con las toallas húmedas para bebé que se estimaron en un consumo de 7 unidades diarias y en un valor de **$706**.

PRODUCTO	ÉXITO		JUMBO		CARULLA		METRO		PROMEDIO	CANTIDAD	TOTAL
Pañales Niño	29	$28.100	42	$40.990	42	39.750			$963,78	5	$4.818,91
Paños Húmedos	120	$11.390	120	$12.590	70	7.200			$100,90	7	$706,28
										Totales	**$31.077,69**

CÁLCULO DE FÓRMULA LÁCTEA PARA EL LACTANTE

De otro lado, la fórmula infantil se utiliza no como alimento de reemplazo de la leche materna, si no como alimento complementario en los casos necesarios. El valor de la presentación de la fórmula infantil por 400 gr es de **$47.150,** de acuerdo al promedio de las cotizaciones realizadas y su consumo depende de la edad del niño.

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	LA REBAJA	MULTIDROGAS	CRUZ VERDE	PROMEDIO
Fórmula Infantil 2-3 meses	400 Gr	$48.550	$45.450	$47.450	$47.150,00

Nota: Las cotizaciones fueron realizadas en el año 2020. Por lo anterior el valor será ajustado con el 1,61%, conforme al Índice de Precios al Consumidor IPC , suministrado por el Departamento Administrativo Nacional de estadística DANE

El cuadro inferior está diseñado para conocer el consumo promedio de tarros por bebe y por mes, y a su vez se especifica el rango de edad y con ello el consumo según la clasificación.

En el cuadro resumen se hizo la proyección con un consumo de 12 tarros por mes, para un niño entre 2 y 3 meses.

TIPO FÓRMULA	EDAD	NO. ONZAS /DÍA	NO. TOMAS DÍA	NO. TARROS
Fórmula de Iniciación o 1ra Etapa	Recién Nacido	90 CC (tres onzas – cada onza equivalente a 30 CC)	Cada 3 o 4 horas según necesidad del niño (equivale a 6 a 8 tomas día)	7 tarros
	Un mes	120 – 150 CC (4 a 5 onzas día)	Cada 4 horas (6 tomas)	10 tarros
	Dos y Tres Meses	150 – 180 CC (5 a 6 onzas día)	6 tomas en 24 horas	12 tarros
	Cuatro Meses	210 – 280 CC (7 a 8 onzas día)	5 tomas en 24 horas	18 tarros
	Cinco Meses 30 días	240 CC (8 onzas días)	4 a 5 tomas en 24 horas	18 tarros

KIT DE VESTUARIO

El kit de vestuario se entrega una sola vez a la persona que evidencia que lo necesita, y no a todas. Se cotizó para 5 grupos:

- Mujeres adultas - $225.608.
- Niños de 12 a 17 años - $218.467.
- Niños de 6 a 11 años - 236.065.
- Niños de 3 a 6 años - $218.582.
- Niños de 0 a 2 años - $181.092.

MUJER ADULTA										
PRODUCTO	JUMBO	ÉXITO	FALABELLA	PAT PRIMO	DAFITI	CROYDON	LILIPINK	PROMEDIO	#	TOTAL
Blusa		$22.900	$23.990	$22.522				$23.137	2	$46.275
Brasier		$15.345	$13.990				$19.900	$16.412	2	$32.823
Panty		$8.195	$16.990				$6.633	$10.606	2	$21.212
Jean	$29.990		$31.990	$40.078				$34.019	2	$68.039
Medias		$5.200	$6.950				$5.874	$6.008	2	$12.016
Zapatos			$55.930		$39.900	$39.900		$45.243	1	$45.243
							Total	**$135.426**	**11**	**$225.608**

NIÑO DE 12 A 17 AÑOS										
PRODUCTO	JUMBO	ÉXITO	FALABELLA	PAT PRIMO	DAFITI	CROYDON	LILIPINK	PROMEDIO	#	TOTAL
Camiseta		$9.990	$14.990	$16.030				$13.670	2	$27.340
Pijama		$27.950	$20.990	$23.450				$24.470	1	$24.470
Boxer-Panty		$17.990	$14.990	$6.450				$16.490	2	$32.980
Sudadera			$35.990	$20.930	$29.999			$28.460	1	$28.460
Medias			$2.663	$6.230	$9.233			$2.663	2	$5.327
Zapatos			$59.990	$49.950	$39.900			$59.990	1	$59.990
Pantalón-Falda	$29.990		$39.900	$29.950				$39.900	1	$39.900
							Total	**$185.643**	**10**	**$218.467**

NIÑO DE 6 A 11 AÑOS										
PRODUCTO	JUMBO	ÉXITO	FALABELLA	PAT PRIMO	DAFITI	CROYDON	LILIPINK	PROMEDIO	#	TOTAL
Camiseta	$19.900	$9.900	$17.990					$13.945	2	$27.890
Pijama			$29.990	$19.734	$39.900			$29.990	1	$29.990

Boxer-Panty			$14.990	$9.730	$7.333			$14.990	2	$29.980
Sudadera			$39.990	$18.830	$27.930			$29.410	1	$29.410
Medias			$8.990		$9.233	$9.995		$8.990	2	$17.980
Zapatos			$52.900		$39.900	$49.900		$52.900	1	$52.900
Pantalón-Falda			$39.900	$55.930	$55.930			$47.915	1	$47.915
							Total	**$198.140**	**10**	**$236.065**

NIÑO DE 3 A 6 AÑOS										
PRODUCTO	**JUMBO**	**ÉXITO**	**FALABELLA**	**PAT PRIMO**	**DAFITI**	**CROYDON**	**LILIPINK**	**PROMEDIO**	**#**	**TOTAL**
Camiseta	$19.990	$9.990	$14.990					$12.490	2	$24.980
Pijama			$34.990	$19.734	$39.900			$34.990	1	$34.990
Boxer-Panty	$9.990		$6.663	$4.950				$6.663	2	$13.327
Sudadera			$39.990	$20.930	$32.999			$30.460	1	$30.460
Medias	$6.900		$8.990			$6.330		$8.990	2	$17.980
Zapatos			$52.900		$39.900	$29.900		$52.900	1	$52.900
Pantalón-Falda	$29.325		$34.990		$52.900			$43.945	1	$43.945
							Total	**$190.438**	**10**	**$218.582**

NIÑO DE 0 A 2 AÑOS										
PRODUCTO	**JUMBO**	**ÉXITO**	**FALABELLA**	**PAT PRIMO**	**DAFITI**	**CROYDON**	**LILIPINK**	**PROMEDIO**	**#**	**TOTAL**
Camiseta interior	$19.990	$9.990	$11.990					$10.990	2	$21.980
Pijama			$34.990	$19.734	$39.900			$34.990	1	$34.990
Boxer-Panty			$9.997	$5.950			$12.900	$11.448	2	$22.897
Conjunto Vestido	$45.900		$29.990		$34.930			$37.945	1	$37.945
Medias	$9.008		$7.990			$9.990		$7.990	2	$15.980
Zapatos			$47.300		$39.130	$38.900		$47.300	1	$47.300
							Total	**$150.663**	**9**	**$181.092**

Nota: Las cotizaciones fueron realizadas en el año 2020. Por lo anterior el valor será ajustado con el 1,61%, conforme al Índice de Precios al Consumidor IPC , suministrado por el Departamento Administrativo Nacional de estadística DANE.

ASEO INSTALACIONES

Está compuesto de diferentes elementos para realizar el aseo del albergue y se entrega una vez al mes. A continuación se presenta el listado con sus respectivas cotizaciones, lo que genera un valor total de $250.886 por mes:

PRODUCTO	JUMBO		ÉXITO		METRO		PROMEDIO	UND MEDIDA	CANT.	TOTAL
	PRES.	VALOR	PRES.	VALOR	PRES.	VALOR				
Escoba Plastica	1	$ 12.390	1	$ 15.450	1	$ 10.990	$12.943,33	und	1	$ 12.943
Trapero De Hilaza	1	$ 9.390	1	$ 5.750	1	$ 8.190	$ 7.776,67	und	1	$ 7.777
Recogedor De Basura De Plastico	1	$ 9.590	1	$ 10.510	1	$ 9.590	$ 9.896,67	und	1	$ 9.897
Cepillo De Mano Cerdas Duras	1	$ 9.990	1	$ 4.820	1	$ 7.790	$ 7.533,33	und	1	$ 7.533
Detergente	5000	$ 29.990	4000	$ 23.050	4000	$ 24.590	$ 5,97	1000 ml	8	$ 47.755
Esponja Abrasiva	3	$ 5.190	1	$ 3.580	3	$ 5.190	$ 2.346,67	und	8	$ 18.773
Desinfectante	5000	$ 8.990	500	$ 3.400	5000	$ 9.390	$ 3,49	500 ml	4	$ 6.984
Limpiador De Grasa	1000	$ 3.790	3800	$ 47.000	500	$ 6.190	$ 9,51	400 ml	8	$ 30.440
Jabón Lavap Líquido	750	$ 6.200	750	$ 8.650	640	$ 6.072	$ 9,76	500 ml	8	$ 39.050
Bolsas Plasticas X 10 Uns. De 65 X 85	10	$ 6.190	10	$ 6.260	6	$ 2.990	$ 581,11	UND	12	$ 69.733

Totales	**$250.886**

Nota: Las cotizaciones fueron realizadas en el año 2020. Por lo anterior el valor será ajustado con el 1,61%, conforme al Índice de Precios al Consumidor IPC, suministrado por el Departamento Administrativo Nacional de estadística DANE.

KIT BIOSEGURIDAD INSTALACIONES

Incluye diferentes elementos de bioseguridad para el personal que trabaja en los albergues. A continuación, se presenta el listado con sus respectivas cotizaciones, lo que genera un valor total de $80.540,35 por mes:

PRODUCTO	HOMECENTER		ENCISO		PROTEMA		PROMEDIO	UND MEDIDA	CANT.	TOTAL
	PRES.	VALOR	PRES.	VALOR	PRES.	VALOR				
Guantes	50	$25.100	100	$58.000	100	$ 25.000	$ 444,00	und	30	$13.320,00
Gel antibacterial (ml)	1000	$20.000	1000	$28.000	3800	$70.000	$ 22,14	und	1000	$22.140,35
Tapabocas	50	$83.900	1	$650	50	$52.500	$ 1.126,00	und	30	$33.780,00
Monogafas	1	$4.900	1	$14.000	1	$15.000	$ 11.300,00	und	1	$11.300,00
									Totales	**$80.540,35**

Nota: Las cotizaciones fueron realizadas en el año 2020. Por lo anterior el valor será ajustado con el 1,61%, conforme al Índice de Precios al Consumidor IPC , suministrado por el Departamento Administrativo Nacional de estadística DANE.

CAMIONETA

Se necesita de un vehículo de uso diario para movilizar las víctimas y los funcionarios de apoyo al proceso, a los diferentes trámites relacionados con ubicación en el albergue al momento de presentarse casos de violencia intrafamiliar, horario que no es previsible pues un hecho de este tipo puede ocurrir en cualquier momento del día; así como los requerimientos de las víctimas tales como: Articulación con las Comisarías de Familias, ICBF, trámites ante las diferentes Entidades e Instituciones Prestadoras de Salud, trámites ante el Municipio de Pereira, y otras autoridades. Adicional a ello también se utiliza para coordinar el trasporte de alimentos, toda vez que en el albergue no se pueden preparar los mismos. En cuanto a la tabla de valores del año 2020, De acuerdo al contrato 2667 de la Alcaldía de Pereira, de fecha 27 de mayo de 2020, el valor para el Microbús es de $5.153.508.

ADMINISTRACIÓN

La autonomía de la voluntad como principio general de la contratación pública en Colombia, supone la facultad que ha sido otorgada por la Ley para que, entre otras, las partes de un contrato puedan disponer sobre sus derechos, obligarse y determinar el contenido y estipulaciones de un negocio jurídico con fuerza vinculante, siempre dentro del marco de las limitaciones establecidas por la Ley, es decir, dentro del respeto al orden público y a las buenas costumbres; ello referenciado a través del Artículo 13 de la ley 80 de 1993 - De la normatividad aplicable a los contratos estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente

reguladas en esta ley; principio desarrollado a través del Artículo 40 de la ley 80 - Del contenido del contrato estatal – (…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Corte Constitucional Sentencia C-949 de 5 de sept. de 2001, M.P. Clara Inés Vargas Hernández - sobre el objetivo del postulado de la autonomía de la voluntad: En cuanto atañe al postulado de la autonomía de la libertad entiende la Corte que su objetivo consiste en otorgarle un amplio margen de libertad a la administración para que, dentro de los límites que impone el interés público, regule sus relaciones contractuales con base en la consensualidad del acuerdo de voluntades, como regla general.

La consecuencia obvia de este principio es la abolición de los tipos contractuales, para acoger en su lugar una sola categoría contractual: la del contrato estatal, a la cual son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias reguladas particularmente en dicha ley.

En virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las entidades estatales y sus contratistas, comúnmente han incluido dentro de la estructuración del presupuesto oficial y de la propuesta económica, un porcentaje destinado a cubrir los costos indirectos en la ejecución del contrato, denominados AIU, el cual no encuentra regulación normativa específica, y ha sido generalmente empleado en contratos de obra pública, sin que esto impida que se emplee en otra tipología de contratos, que por sus características comporten costos indirectos, como es el caso de los contratos de prestación de servicios de aseo y cafetería, servicios de trabajo temporal, de vigilancia, supervisión, respecto de los cuales la normatividad ha contemplado el AIU pero sólo para efectos tributarios.

Para el caso concreto, la Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Pereira, ha desarrollado bajo su objeto misional, sendos contratos que permiten la operatividad de las estrategias trazadas como plan de desarrollo para cada gobierno, no siendo diferente el actualmente estudiado, para ello, a partir de un rastreo histórico ha fijado topes en lo que corresponde al ítem *administración* que permite cubrir costos indirectos de la operación de cada proyecto contratado, a saber:

- Dotación de inmuebles que incluye (Menaje de cocina, mobiliario adecuado para ejecutar el proyecto, juego de sábanas, cobijas, ropones, almohadas, electrodomésticos básicos tales como nevera, televisor, horno; y todo lo relacionado en este concepto de dotación de inmuebles.
- Gastos de mantenimiento locativo del inmueble (mantenimiento de electrodomésticos menores, baterías sanitarias, mobiliario en general y reparaciones locativas.
- Costos de personal representados en turnos rotativos, remplazos, descansos.
- Para la presentación de los informes de ejecución y avance del contrato el operador debe asumir gastos de impresión, escaneo, fotocopiado, uso de papelería y digitación.

HISTÓRICO ADMINISTRACIÓN VIGENCIAS ANTERIORES

VIGENCIA	CONTRATO	FECHA	ADMINISTRACIÓN	CONTRATO
2020	4666	18/09/20	10%	HABITANTE CALLE
2020	2869	23/06/20	10%	VÍCTIMAS
2019	2869	23/04/19	9%	HABITANTE CALLE
2019	1723	14/02/19	10%	VÍCTIMAS
2018	3278	22/06/18	9%	HABITANTE CALLE
2018	3483	6/08/18	8%	VÍCTIMAS

NOTA: Se aclara que el valor establecido de administración es sobre el cálculo de la propuesta de cada proponente y no sobre el presupuesto oficial del proceso.

6.1 TRIBUTACIÓN EN EL SECTOR:

En el histórico del municipio, las entidades que han prestado este servicio son fundaciones sin ánimo de lucro a las cuales les corresponde los siguientes gravámenes los cuales son aplicados al valor total del contrato.

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2.0%
Estampilla pro deporte	Municipal	2.0%
Estampilla de la UTP	Municipal	1.0%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

No obstante, los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen al que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrolle, es decir el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

6.2 RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NUMERO DE CONVENIENCIA	NUMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
N° 915 del 13 de enero de 2021	N°1509 del de 22 de enero 2021	3413	Inclusion Social Para Poblacion en Situacion de Vulnerabilid	279	2020660010047 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA POBLACIÓN DIVERSA POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	$**320.000.000**

7. FORMA DE PAGO:

El valor correspondiente al contrato se pagará mediante actas parciales cada treinta (30) días calendario; de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado, teniendo en cuenta cupo atendido (costo variable) más los costos fijos según el precio ofertado y previo visto bueno de la supervisión.

Lo anterior previa revisión y recibido de informe, a satisfacción por parte de la supervisión designada por el Secretario (a) de despacho. En todo caso el valor del contrato será el que resulte de multiplicar el número de servicios efectivamente prestados, por los valores unitarios ofertados (costo variable) más el valor de los costos fijos ofertados y según el presupuesto oficial.

Nota: El valor del presente contrato se ajustará dependiendo del número de días a ejecutar en el contrato teniendo en cuenta la suscripción del acta de inicio

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	31 de diciembre del 2021.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la entidad, para el fin que se pretende satisfacer en el presente proceso, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se determinará cuales propuestas reúnen los requisitos mínimos exigidos.

Al cumplimiento de los mismos, el comité evaluador sumará los puntajes parciales obtenidos, y ordenará en forma descendente los puntajes totales, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

9.1. CRITERIOS HABILITANTES

FACTORES HABILITANTES		
ÍTEM	**FACTORES**	**VERIFICACIÓN**
1º.	JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
2º.	EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
3º.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
4º.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

9.1.1. FACTOR JURÍDICO

COMPONENTES DEL FACTOR JURÍDICO		
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS**	**ACREDITACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo 2 de presentación de la Propuesta. - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	Anexo **2** de presentación de la oferta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Anexo **3** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	-Cuantía mínima del 10% del valor de la oferta. - Constancia de pago o certificación que asegure que la garantía no expirará por falta de pago. - Vigencia no inferior a tres meses calendario - Firma del proponente tomador.	Cualquier garantía contenida en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, expedida a favor del municipio, de conformidad con sus requerimientos.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con la atención a población vulnerable. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días.
	Calidad del representante legal.	Autorización para contratar.
		Copia de la cédula (amarilla con hologramas).
HOJA DE VIDA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función

COMPONENTES DEL FACTOR JURÍDICO		
FUNCIÓN PÚBLICA		pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes Disciplinarios. Certificado de antecedentes fiscales. Certificado de antecedentes penales. Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	Anexos 4 o 5 debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal. Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Deberán acreditarse todas las condiciones requeridas dentro del numeral 3. Del presente Estudio Previo.	La acreditación de los ítems requeridos será de conformidad a la solicitud realizada en el numeral 3 del Presente Estudio.

9.1.2. FACTOR DE EXPERIENCIA

Las personas naturales , jurídicas, Consorcios o Uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia en máximo 3 contratos acreditando 3 de los 4 códigos hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios con mínimo 1 de los códigos en cada contrato. y cuyo objeto o alcances, deberán estar relacionados con la atención a población vulnerable.

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA VERIFICADA EN EL RUP		
NÚMERO DE CONTRATOS	**VALOR**	**ACREDITACIÓN**
Máximo tres (3)	Igual o superior al 80 % del valor estimado del contrato.	Registro Único De Proponentes y que cumplan mínimo 3 códigos de la CODIFICACIÓN UNSPSC
CONTENER MÍNIMO TRES DE LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
86000000	86100000	86101700
93000000	93130000	93131500
93000000	93140000	93141500
93000000	9313000	93131600

* En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

9.1.3. FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADOR		RELACIÓN	VALOR
Índice de Liquidez	≥	Mayor o Igual	2,74
Índice de Endeudamiento	≤	Menor o Igual	0,41
Razón de Cobertura de Intereses	≥	Mayor o Igual	5,10
Rentabilidad del Patrimonio	≥	Mayor o Igual	0,10
Rentabiliad del Activo	≥	Mayor o Igual	0,06

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo y poder hacer frente a las obligaciones a corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo corrinete}}{\text{Pasivo corriente}}$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es la relación que mide la proporción de la deuda entre los recursos propios con los que se cuenta para pagarla.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Es el número de veces que el flujo de caja generado es superior a la carga financiera que debe pagar.

$$\text{Razon cobertura de interes (RCI)} = \frac{\text{Utilidad antes de impuestos e intereses}}{\text{Gastos de interes}}$$

Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador **Cero (0)**, el resultado será INDETERMINADO.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Es la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.

$$\text{ROE} = \frac{\text{Utilidad antes de impuestos}}{\text{Patrimonio}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Es la capacidad de generar ganancias en una empresa

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad antes de impuestos e interes}}{\text{Activo total}}$$

9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1º.	Factor económico	50
2º.	Calidad o Servicios	40
3º.	Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL		100

9.2.1. FACTOR ECONÓMICO

El factor precio se le asigna cincuenta (50) puntos para quien ofrezca menor oferta económica. Para las demás propuestas se aplicará la siguiente formula.

P: 50 * PM / PI

Donde
P -. Puntaje para el factor precio.
PM -. Valor de la propuesta más baja.
PI -. Valor de la propuesta comparada.
50 -. Puntaje máximo asignado.

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana.

9.2.2. CALIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SERVICIOS

En este factor se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

PERSONAL	EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE
TERAPEUTA OCUPACIONAL O PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA La población beneficiaria del servicio por regla general son mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar y de género, que llegan al hogar de paso en busca de atención en área de salud, orientación y asesorías en materia legal y psicosocial, es por ello que desde el municipio de Pereira se viene trabajando por los derechos y protección a esa población vulnerable que no solo afecta a las mujeres sino a sus hijos que viven esa situación. Cabe señalar que la atención a esta población es integral, lo que indica que no solo se debe apoyar desde lo emocional las dificultades que padecen las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género, es por ello que busca alternativas de emprendimiento, recreación y culturales para que estas mujeres beneficiarias del programa, tengan herramientas y buscar alternativas de independencia. Dicho servicio podría prestarse en las tardes por tres días semanales, previamente determinados por el supervisor del contrato y el contratista seleccionado, entre semana por toda la duración del contrato.	La persona que preste dicho servicio deberá estar acreditada mediante un instituto o universidad, lo cual deberá ser acreditado con certificado de dicha entidad para el terapeuta ocupacional o profesor de educación física; y poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere) Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, contar con una experiencia mínima de 6 meses.	20

TALLERES DE MANUALIDADES EN DIFERENTES ÁREAS. Teniendo en cuenta que las mujeres que se beneficiaran de este servicio les ayudar como terapia para sentirse proactivas e independientes, sentirse valoradas y útiles para la vida sin tener que depender muchas veces de sus compañeros u otros miembros de la familia los cuales son causantes de la violencia; por lo anterior se encuentra razonable contar con este servicio ya que son actividades diferentes a las de terapias y asesorías que brinda el albergue por el tema de la violencia. Es viable brindar talleres de manualidades, para que las mujeres beneficiarias ocupen su tiempo libre y les ayude a dejar por un momento dejar a un al lado todo el sufrimiento y dolor que han vivido a causa de la violencia, dichos talleres deberán ser brindados tres veces a la semana. Dichas actividades deberán representar un aprendizaje cultural, social y tendrán que generar un producto evidenciable. Quien desarrolle las actividades deberán proporcionar los elementos requeridos para ello.	Deberá presentar la hoja de vida de quien prestará dicho servicio y experiencia mínima de seis (6) meses en el área relacionada. (dicha experiencia se podrá acreditar con certificación de cursos o talleres dictados en el área relacionada)	20
PUNTAJE TOTAL		40

9.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 según la cual: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta”

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	10
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	5
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0

10. ANÁLISIS DEL RIESGO:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de precios del mercado.
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA	MEDIO	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO - ALTO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas por la secretaría jurídica.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	ALTO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
						estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes.	BAJA	MEDIO		X	Adquisición de los bienes en forma temprana por parte del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA	MEDIO		X	Verificación de las especificaciones de los bienes entregados frente a la ficha técnica y en las demás exigencias del contrato.
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacion	Accidentes de trabajo y	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
al	enfermedades profesionales, daños a terceros.					ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira.

11. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015. El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

GARANTÍAS	% DEL AMPARO
DE CUMPLIMIENTO	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más.

GARANTÍAS	% DEL AMPARO
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

OTROS	CLÁUSULAS CONTRACTUALES
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Nº 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía del contrato, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

13. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

14. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Según a siguiente tabla: Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	UMBRAL DEG (BIENES Y SERVICIOS)	UMBRAL PESOS COL (BIENES Y SERVICIOS)	EXCEPCIONES	SE ENCUENTRA COBIJADA ESTA CONTRATACIÓN
TLC COLOMBIA-CHILE	200.000 DEG	586’634.000	La lista de excepciones es igual a la establecida en la sección 1.2.3. del manual	NO

ACUERDO COMERCIAL	UMBRAL DEG (BIENES Y SERVICIOS)	UMBRAL PESOS COL (BIENES Y SERVICIOS)	EXCEPCIONES	SE ENCUENTRA COBIJADA ESTA CONTRATACIÓN
			explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales	
TLC COLOMBIA-EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SIN UMBRALES	SIN UMBRALES	Para ofertas de El Salvador, no están cubiertos los servicios de construcción. Para ofertas de Guatemala, no están cubiertas las contrataciones bajo esquema de concesión. Para ofertas de Honduras, no están cubiertas las concesiones de obra pública.	NO
TLC COLOMBIA-MÉXICO	77.494 USD	146´035.000	La lista de excepciones incluye los numerales 1, 2, 4 y 6 de la sección 1.2.3., del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales	NO
COMUNIDAD ANDINA	SIN UMBRALES	SIN UMBRALES	El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales.	NO
TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	200.000 DEG	586´634.000	La lista de excepciones es igual a la establecida en la sección 1.2.3. del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales	NO
TLC COLOMBIA-CANADÁ	387.472 USD	730´177.000	La lista de excepciones es igual a la establecida en la sección 1.2.3. del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales	NO
TLC COLOMBIA-EE.UU	629.177 USD	1185´660.000	La lista de excepciones es igual a la establecida en la sección 1.2.3. del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales	NO

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página http://www.colombiacompra.gov.co/compradores.

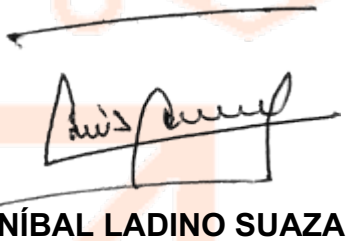
15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

16. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Desarrollo Social y Político, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Se firma a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2021.





DANIELA GIL LÓPEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Político

LUIS ANÍBAL LADINO SUAZA
Subsecretario de Desarrollo Social y de Familia.

Revisó:



LUIS ANÍBAL LADINO SUAZA
Subsecretario de Desarrollo Social y de Familia.
Conformidad Plan de Acción Plan de Desarrollo



Elaboró: Andrés Felipe Blanco Ospina.
Componente Financiero SDSYP

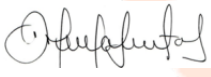


Elaboró: CARLOS ANDRÉS ZAMORA SÁNCHEZ.
Componente jurídico. Abogado/ Contratista



Revisó: JUAN SEBASTIÁN JARAMILLO LONDOÑO
Componente jurídico. Abogado/ Contratista

Vobo



Diana Marcela Santos Pinzón
Articuladora del componente de Equidad de género para la mujer